DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19170
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER12059

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de junio de 2023	**HORA:**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: TV 77 # 84 A – 15 P2: TV 77 # 84 A - 09 P3: DG 84 A # 77 - 22	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X_1: 98173.62 Y_1: 112160.30 X_2: 98173.47 Y_2: 112152.24 X_3: 98162.08 Y_3: 112161.04		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	París Gaitán	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m^2		
UPZ:	29 – Minuto de Dios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	4	**MENORES**	7
CHIP:	P1: AAA0063FLHK P2: AAA0063FJZE P3: AAA0063FKAF	**PREDIOS EVALUADOS:**			3		
AREA INSPECCIONADA:	472 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-48670		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio París Gaitán de la Localidad Engativá, donde se ubican los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 22 de 1963, por parte del Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios P1, P2 y P3, Barrio París Gaitán, Localidad Engativá. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección y uso actual de los predios P1, P2 y P3

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	TV 77 # 84 A – 15
P2	TV 77 # 84 A - 09
P3	DG 84 A # 77 - 22

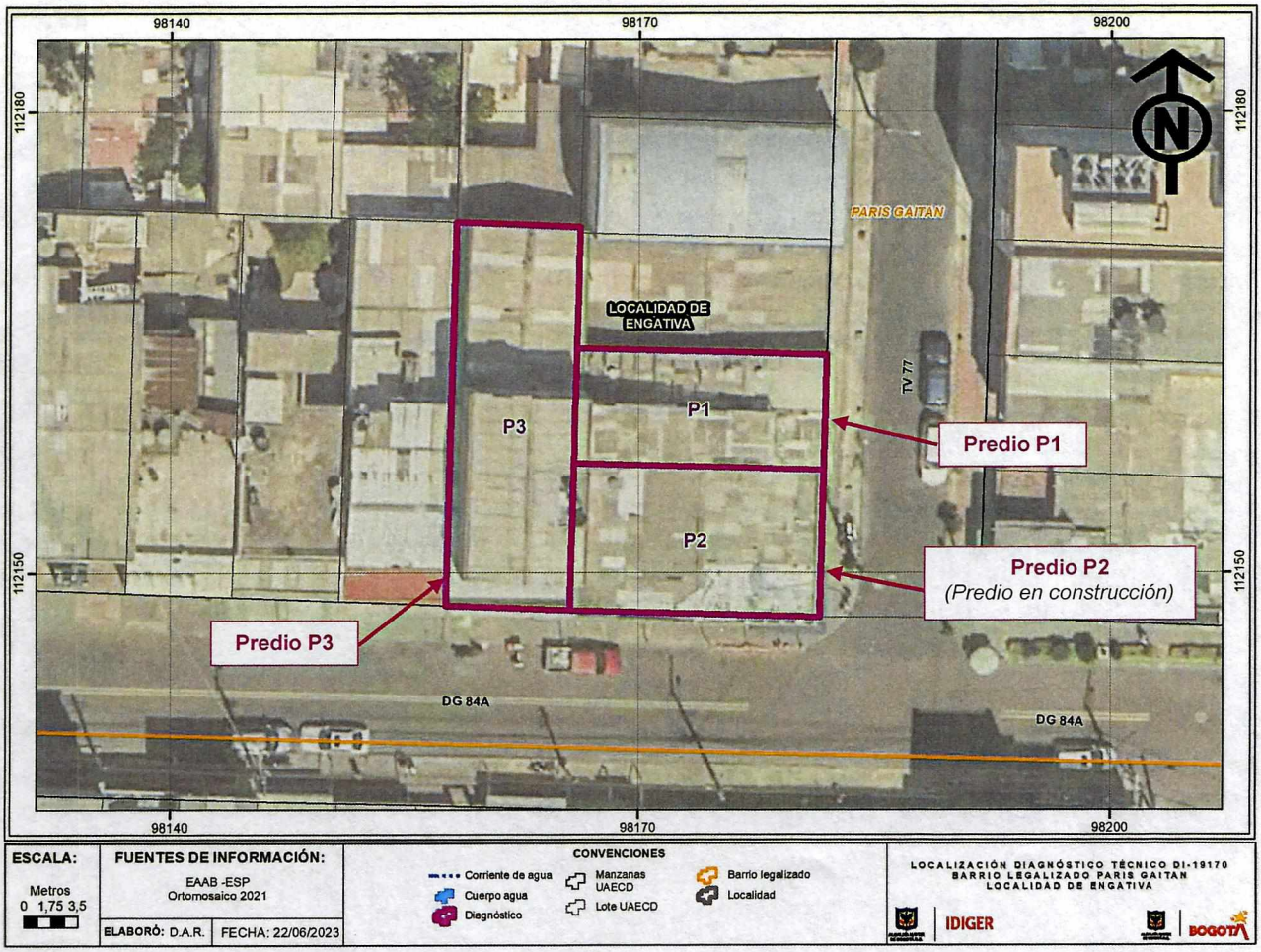

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 21 de junio de 2023 realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 6 pisos.

El predio P1 se ubica al costado occidental de la vía de la TV 77, y en él se emplaza una vivienda de 4 pisos más altillo construida en mampostería parcialmente confinada mediante algunos elementos tipo columna en concreto reforzado, con entrepiso en madera y en placa fácil (ver Fotografía 1). Al costado sur del predio P1, costado noroccidental de la intersección vial de la TV 77 con DG 84 A, se localiza el predio P2, en el que actualmente se está desarrollando la construcción del edificio "Balcones de la española", que corresponde a una edificación de uso residencial al parecer de 5 pisos más terraza plana, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado que al parecer se encuentra en fase de acabados (ver Fotografías 2, 3 y 4).

Al costado occidental del predio P2, costado norte de la vía de la DG 84 A, se localiza el predio P3, en el que se emplaza una edificación de 4 pisos, el primero, con una altura cercana a 3 m (ver Fotografías 3 y 4). Correspondiente a un local comercial. Los pisos 2, 3 y 4 han sido destinados para uso residencial.

De acuerdo con la solicitud, se realiza inspección a la edificación emplazada en el predio P1, observando fisuras hasta de 3 mm de abertura de tendencia vertical, horizontal y diagonal en los muros divisorios y perimetrales del costado sur del predio, contiguo al predio P2. También se evidencia dificultad para abrir y cerrar puertas (ver Fotografías 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11). Esta tipología de fisuras también se observa en las zonas de intersección muro-muro, muro-entrepiso y muro-columna de la edificación emplazada en el predio P1. Adicionalmente, se observan manchas y condiciones humedad, así como también, desprendimiento del enchape, principalmente en los muros del costado sur de los pisos 1 y 2 de la edificación emplazada en el predio P1 (ver Fotografía 12).

Teniendo en cuenta que los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio P1 se concentran hacia la zona colindante con el predio P2, se intenta realizar inspección en la edificación emplazada en el predio P3, que corresponde al otro predio contiguo al predio P2, no obstante, la persona que atiende la visita en el piso 1 manifiesta que al momento no se encuentra el propietario del predio y nadie atiende el llamado en los demás pisos de la edificación. Desde el exterior no se observan daños en los elementos que conforman la fachada de la edificación emplazada en el predio P3, que adviertan riesgo inminente de colapso estructural o volcamiento, o que se puedan relacionar con la obra que se está desarrollando en el predio P2.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en la edificación emplazada en el predio P1 estén relacionados con las actividades de construcción que se han estado desarrollando en el predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

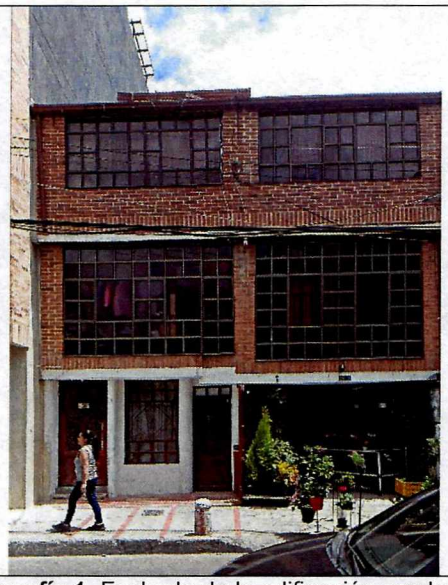

Fotografía 1. Fachada de la edificación emplazada en el predio P1

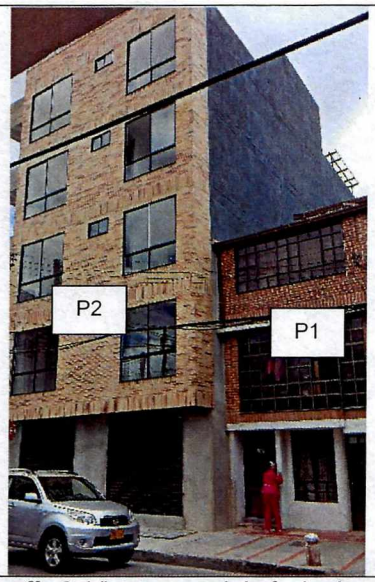

Fotografía 2. Vista general de fachadas de las edificaciones de los predios P1 y P2

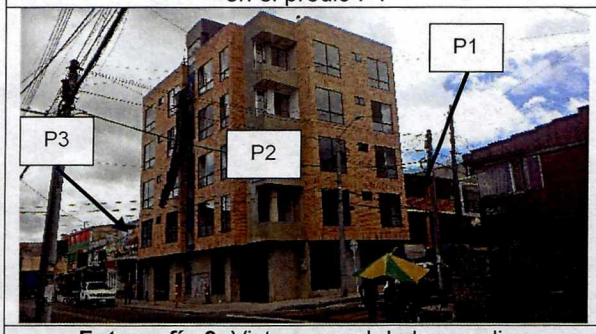

Fotografía 3. Vista general de los predios evaluados, desde la TV 77 con DG 84 A

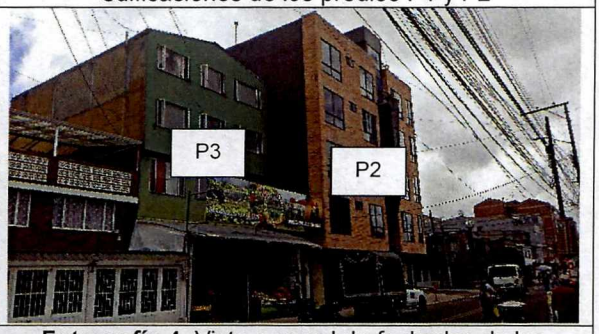

Fotografía 4. Vista general de fachadas de las edificaciones de los predios P2 y P3

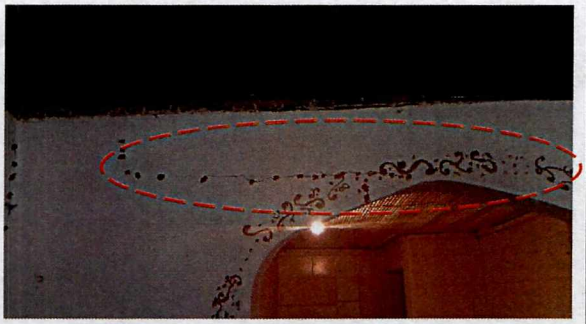

Fotografía 5. Muestra de fisuras en muros divisorios de la edificación emplazada en el predio P1



Fotografía 6. Muestra de fisuras a lo largo de la intersección muro-muro de edificación del predio P1



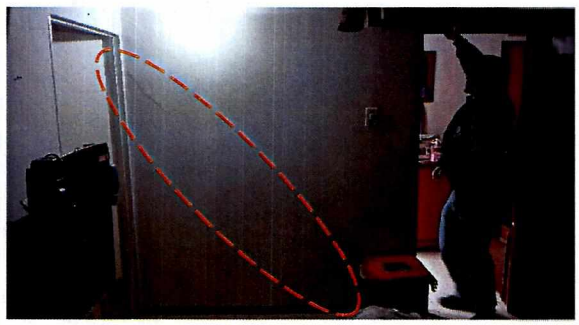

Fotografía 7 y 8. Muestra de fisuras en muro divisorio de la edificación emplazada en el predio P1

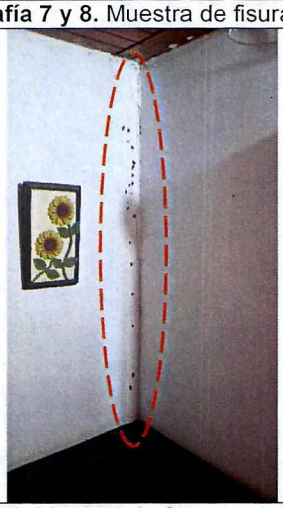

Fotografía 9. Muestra de fisuras a lo largo de la intersección muro-muro de edificación del predio P1



Fotografía 10. Muestra de fisuras en muro de edificación del predio P1, en cercanías a columna

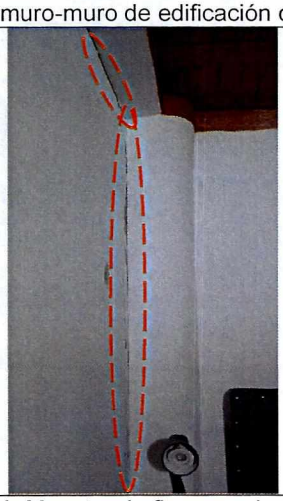

Fotografía 11. Muestra de fisuras sobre intersección muro-muro y muro-entrepiso de edificación del P1



Fotografía 12. Muestra de humedad y desprendimiento de enchape de la edificación del P1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	TV 77 # 84 A – 15	Mampostería parcialmente confinada con columnas en concreto reforzado	Residencial	Leves
P2	TV 77 # 84 A - 09	Pórticos en concreto reforzado	En construcción	N/A
P3	DG 84 A # 77 - 22	Posiblemente pórticos en concreto reforzado	Mixto	Leves desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en las edificaciones emplazadas en los predios P1 y P3.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la TV 77 # 84 A – 15 (predio P1), Barrio París Gaitán, Localidad Engativá.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la DG 84 A # 77 - 22 (predio P3), Barrio París Gaitán, Localidad Engativá.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio P1, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la TV 77 # 84 A – 15 (predio P1), Barrio París Gaitán, Localidad Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en esta. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la DG 84 A # 77 - 22 (predio P3), Barrio París Gaitán, Localidad Engativá, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de esta que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Es responsabilidad del responsable y/o responsables de la construcción que se está desarrollando en el predio de la TV 77 # 84 A – 09 (predio P2), Barrio París Gaitán, Localidad Engativá, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, no deben afectarse durante la ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Al responsable y/o responsables de la construcción que se está desarrollando en el predio de la TV 77 # 84 A – 09 (predio P2), Barrio París Gaitán, Localidad Engativá, verificar las condiciones de estabilidad estructural de los predios aledaños a la obra, teniendo en cuenta que en las edificaciones de estos predios en las que se pudo realizar inspección visual y evaluación cualitativa interna por parte del IDIGER, se identificaron afectaciones posiblemente generadas por las actividades realizadas en las obras. Es necesario, que se adelanten las reparaciones, reforzamientos y adecuaciones que garanticen óptimas condiciones de servicio de las edificaciones afectadas, en caso de comprobarse que los daños fueron ocasionados por las obras. Es importante resaltar que para poder determinar con exactitud las causas de los daños identificados se deben realizar estudios detallados y específicos de ingeniería, que se encuentran por fuera de las competencias otorgadas al IDIGER.

- Al responsable y/o responsables de la construcción que se está desarrollando en el predio de la TV 77 # 84 A – 09 (predio P2), Barrio París Gaitán, Localidad Engativá, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo*

y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la construcción que se está desarrollando en el predio de la TV 77 # 84 A – 09 (predio P2), Barrio París Gaitán, Localidad Engativá, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, verificar en terreno la existencia de las actas de vecindad previas al inicio de las obras de la construcción que se está desarrollando en el predio de la TV 77 # 84 A – 09 (predio P2), Barrio París Gaitán, Localidad Engativá, toda vez que es posible que los daños evidenciados en las edificaciones aledañas estén relacionados con estas obras.

  Por tanto, en caso de comprobar que los daños fueron debidamente ocasionados por la ejecución de estas obras, se recomienda a la Alcaldía Local de Engativá, en función de sus competencias de inspección, vigilancia y control, adelantar las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para que los responsables de estas obras adelanten las acciones de reparación integral de los daños que las obras hayan ocasionado, y que además, implementen el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas con el cual garantizará acciones de mitigación.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de la construcción que se está desarrollando en el predio de la TV 77 # 84 A – 09 (predio P2), Barrio París Gaitán, Localidad Engativá, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
 Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático